

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

1.- Resolución Nº E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de MIGUEL ANGEL ABURTO DÁVILA, EXP. Nº 201360, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio EL DURAZNO, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 3.733,90 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 1, NORTE: Laureano Segundo Figueroa Gómez en línea quebrada de dos parcialidades de 21,85 y 80,82 metros, separado por cerco. ESTE: José Osvaldo Cruz Bastías en línea recta de 512,88 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 2 de Rodrigo Andrés Fuentealba Aburto en línea recta de 93,40 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 6,29 y 21,56 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 Nº 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución Nº E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de PETRONILA DEL CARMEN ABURTO DÁVILA, EXP. Nº 201362, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio EL ARRAYÁN, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 3.289,07 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 4, NORTE: Higuera 3 de Karina del Carmen Fuentealba Aburto en línea recta de 87,84 metros, separado por cerco. ESTE: José Osvaldo Cruz Bastías en línea recta de 40,78 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 5 de Herminda de las Mercedes Aburto Dávila en línea quebrada de dos parcialidades de 12,40 y 62,79 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil BAJO en 2,45; 17,28; 13,20 y 7,59 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 Nº 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

3.- Resolución Nº E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de XIMENA DE LOURDES ABURTO DÁVILA, EXP. Nº 201279, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio LA CAMELIA, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 3.324,50 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 6, NORTE: Higuera 5 de Herminda de las Mercedes Aburto Dávila en línea recta de 30,48 metros separado por cerco. ESTE: Inés Bastías en línea quebrada de dos parcialidades de 54,67 y 28,82 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 7 de Luis Leonardo Aburto Dávila en línea recta de 46,20 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 14,79; 63,97; 10,15 y 2,43 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 Nº 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de HERMINDA DE LAS MERCEDES ABURTO DÁVILA, EXP. N° 201281, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio EL ROBLE, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 3.159,09 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 5, NORTE: Hijueta 4 de Petronila del Carmen Aburto Dávila en línea quebrada de dos parcialidades de 62,79 y 12,40 metros, separado por cerco. ESTE: Luis Bastías en línea recta de 22,73 metros e Inés Bastías en línea quebrada de dos parcialidades de 18,84 y 21,75 metros, separado por cerco. SUR: Hijueta 6 de Ximena de Lourdes Aburto Dávila en línea recta de 30,48 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 5,93; 15,44; 27,77; 12,41 y 11,68 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2019. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CAÑETE

1.- Resolución N° E-725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DELIA ESTER MALIQUEO LLAUPI** EXP. N° 197951, RURAL, Lugar HUENTELOLEN, predio 49, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°181-96, SUPERFICIE de 1,18 ha. ó 11.804,93 m², y sus deslindes son: HIJUELA 1 Lote "a" Superficie: 8.767,37 m² ó 0,88 ha NORTE: Rosa Emilia Huaiquiñir Maliqueo en línea recta de 95,67 metros y Joel Alejandro Maliqueo Llaupi en línea recta de 41,22 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Joel Alejandro Maliqueo Llaupi en línea recta de 32,04 metros y Rosa Machacan Mariñan en línea recta de 47,53 metros, ambos separados por cerco. SUR : Rosa Maliqueo Huinchalao en línea recta de 36,77 metros; Domitila Llaupi Llevi en línea quebrada de tres parcialidades de 24,81; 41,52 y 24,79 metros e Hijueta 2 Gardenia Alicia Maliqueo Llaupi en línea recta de 61,49 metros, todos separados por cerco. OESTE: Sucesión Antonio Huenul Astorga en línea recta de 83,49 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta Hijueta es por mera tolerancia de Rosa Huaiquiñir Maliqueo. Lote "b" Superficie: 3.037,56 m² ó 0,30 ha NORTE: Hijueta 2 Gardenia Alicia Maliqueo Llaupi en línea recta de 29,06 metros, separado por cerco. ESTE: Hijueta 2 Gardenia Alicia Maliqueo Llaupi en línea recta de 103,22 metros, separado por cerco. SUR: Estero Planchado en una extensión de 31,33 metros, OESTE: Sucesión Antonio Huenul Astorga en línea recta de 100,00 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta Hijueta es por mera tolerancia de Hijueta 2 Gardenia Alicia Maliqueo Llaupi. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 151 N°253 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece parcialmente afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E- 725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GARDENIA ALICIA MALIQUEO LLAUPI, EXP. N° 197946, RURAL, Lugar HUENTELOLEN, predio HUICHA-LAO, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°181-96, SUPERFICIE de 14194,45 ó 1,42 ha., y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Hijueta 1 Lote "a" de Delia Ester Maliqueo Llaupi en línea recta de 61,49 metros y Domitila Llaupi Llevi en línea recta de 6,88 metros, ambos separados por cerco. ESTE: Rosa Maliqueo Huinchalao en línea quebrada de cuatro parcialidades de 112,03; 74,42; 3,32 y 19,90 metros, separado por cerco. SUR: Estero Planchado en una extensión de 70,58 metros e Hijueta 1 Lote "b" de Delia Ester Maliqueo Llaupi en línea recta de 29,06 metros, separado por cerco. OESTE: Hijueta 1 Lote "b" de Delia Ester Maliqueo Llaupi en línea recta de 103,22 metros y Sucesión Antonio Huenul Astorga en línea recta de 149,36 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a esta Hijueta es por mera tolerancia de Hijueta 1 Lote "a" de Delia Ester Maliqueo Llaupi. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 151 N°253 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece parcialmente afectada por el saneamiento.

COMUNA DE ARAUCO

3.- Resolución N° E-29536 de fecha 30 de agosto de 2023 rectificadas parcialmente por resolución Exenta N° 22 de fecha 14 de enero de 2025, se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANGÉLICA PATRICIA TIZNADO CATRIMÁN Exp 163793; RURAL; EL PARRON – LOS PATOS; EL QUILLAY; Superficie 27,35 hás., Roles N° 510-39, 510-36 y 510-56; y sus deslindes son; Lote "a" : Superficie 27,20 ha NORTE: Carlos Ibacache Gleisner en línea quebrada, separado por cerco y Oscar Candia Gutiérrez en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Juan Vergara Arias en línea recta, separado por cerco. SUR: Pablo Cesar Hermosilla Moraga, en línea quebrada separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de Agrícola Los Patos Ltda., Daniela Cisterna Yaupi y Viviana Ferreira Leiva ambos separados por cerco, Camino Vecinal que lo separa de Agrícola Los Patos Ltda y Lote "b" de Angélica Patricia Tiznado Catrimán, Camino Público de San Jose de Colico a Arauco y Juan Pablo Faúndez Gómez y Amada del Carmen Faúndez Gómez ambos en línea quebrada separado por cerco. Lote "b": Superficie 0,15 ha ó 1.513,14 m² ESTE: Camino Vecinal en 25,34; 31,05 y 25,60 metros, que lo separa del Lote "a" de Angélica Patricia Tiznado Catrimán. SUROESTE: Agrícola Los Patos Ltda. en 66,76 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de San Jose de Colico a Arauco en 29,00 metros. Cancélese inscripción fjs. 71 N°79 del año 1995 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, la cual aparece afectada TOTALMENTE.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.- Resolución N° E-725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de GUILLERMO ENRIQUE FUENTES PEÑA, EXP. N° 195847, RURAL, Lugar LOS ÁLAMOS, predio GUILLERMO, comuna de LOS ÁLAMOS, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°46-29, SUPERFICIE de 605,48 mt²., y sus deslindes son: SITIO 17. NORESTE: Sitio 18 de Jessica Andrea Muñoz Faúndez en línea recta de 26,40 metros, separado por cerco. SURESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 20,31 metros. SUROESTE: Sitio 16 de Cintia Elizabeth Morada Fuentes en línea recta de 25,48 metros, separado por cerco. NOROESTE: Forestal Arauco S.A en línea recta de 26,97 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 3590 N°1555 año 2023 del Conservador de Bienes de Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

1. Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS LEONARDO ABURTO DÁVILA, EXP. N° 201361, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio AGUAS CLARAS, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 3.319,56 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 7, NORTE: Hijaela 6 de Ximena de Lourdes Aburto Dávila en línea recta de 46,20 metros, separado por cerco. ESTE: Inés Bastías en línea recta de 2,30 metros y Luis Bastías en línea recta de 69,69 metros, ambos separados por cerco. SUR: Humberto Gómez Luengo en línea recta de 27,85 metros, separado por cerco y Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 1,72 metros. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 21,20; 8,54; 5,48; 13,55; 27,09 y 17,03 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2. Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de RODRIGO ANDRÉS FUENTEALBA ABURTO, EXP. N° 201364, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio NAZ, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 1.659,44 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 2, NORTE: Higuera 1 de Miguel Ángel Aburto Dávila en línea recta de 93,40 metros, separado por cerco. ESTE: José Osvaldo Cruz Bastías en línea recta de 19,04 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 3 de Karina del Carmen Fuentealba Aburto en línea recta de 91,56 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 16,92 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

3. Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de KARINA DEL CARMEN FUENTEALBA ABURTO, EXP. N° 201359, RURAL, Lugar RAHUIL ALTO, predio LA ESPERANZA, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 1.682,07 mt², y sus deslindes son: HIJUELA 3, NORTE: Higuera 2 de Rodrigo Andrés Fuentealba Aburto en línea recta de 91,56 metros, separado por cerco. ESTE: José Osvaldo Cruz Bastías en línea recta de 19,10 metros, separado por cerco. SUR: Higuera 4 de Petronila del Carmen Aburto Dávila en línea recta de 87,84 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Florida a Rahuil Bajo en 18,59 metros. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 833 N° 793 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-25885 de fecha 30 de AGOSTO de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **28 DE ABRIL DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANTONIO BLAS BUSTOS ZAPATA**, EXP. N° 184407, URBANO, Lugar FRUTILLARES, dirección CALLE VICENTE PALACIOS N° 2840 F, comuna de TOMÉ, provincia de **CONCEPCIÓN**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°415-104, SUPERFICIE de 857,84mt², y sus deslindes son: NORTE: Sucesión Rosa Araya Saavedra en línea recta de 46,84 metros. ESTE: Enriqueta Bustos Baeza en línea recta de 17,55 metros. SUR: Calle Vicente Palacios en 53,18 metros. OESTE: Antonio Blas Bustos Zapata en línea recta de 17,84 metros. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 778 N°544 del Registro de Propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución E-23666 de fecha 12 de agosto de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 DE ABRIL 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de LUIS FERNANDO PEREZ PROBOSTE Exp 161645; RURAL; LUGAR TORRE DORADA ;PREDIO EL OTTO; Superficie 0,95 hás., Rol N° 00-00; NORTE: Callejón Vecinal, que lo separa de Susana Vallejos Pérez y de Luis Enrique Pérez Proboste. ESTE: María Yolanda Pérez Proboste, separado por cerco. SUR: Callejón Vecinal, que lo separa de Isabel Paz Toledo. OESTE: Estero Paso Hondo, que lo separa de Marta Cabrera Gavilan. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Paso Hondo.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2025. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

1. Resolución N° E-695 de fecha 14 de Enero de 2025 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ADOLFO ENRIQUE ARRATIA BURGOS, EXP. N° 159475, RURAL, Lugar CERRO COLORADO, predio LOS POZOS, Rol Matriz 1526-145, SUPERFICIE de 2.832,77 mt2, y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Carmen Rosa Arratia Burgos en 84,86 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 22,65 metros, que lo separa de Carlos Aguilera Sanhueza. SUR : Yolanda Isabel Arratia Burgos en 87,93 metros, separado por cerco. OESTE : Juan Acuña Cuevas en 43,83 metros, separado por cerco. Cancélese inscripciones conservatorias de fojas 4926 N° 4424 y de fojas 4925 N° 4423, ambas del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, que aparecen afectadas PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL 2024. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE SANTA JUANA

1.- Resolución N° E-725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANGÉLICA LORENA SANZANA ARRIAGADA**, Exp 191906; RURAL; LUGAR; COLICO CENTRO; predio EL CASTAÑO; Superficie 2,5 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; Hijueta 2 Lote "a" Superficie: 1,17 ha NORTE: Hijueta 1 Lote "c" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Hijueta 1 Lote "c" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco y Camino Vecinal que lo separa de Luis Hernán Hidalgo Vergara; Hijueta 1 Lote "a" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada e Ida Arriagada Neira, ambos separados por cerco. SUR: Hijueta 1 Lote "a" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada en línea quebrada y Sucesión Sanzana Hidalgo en línea recta, ambos separados por cerco. OESTE: Estero Colico que lo separa de Sucesión Vergara Carrasco; Sucesión Vergara Carrasco en línea quebrada, separado por cerco; Estero Colico que lo separa de Sucesión Vergara Carrasco y Sucesión Vergara Neira. Hijueta 2 Lote "b" Superficie: 1,33 ha NORTE: Sucesión Recabal Sanzana en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Fabriciano Vallejos Neira; Emilio Cipriano Hidalgo Sanzana y Luis Hernán Hidalgo Vergara todos en línea recta y separados por cerco. SUR: Hijueta 1 Lote "b" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada, Camino Vecinal e Hijueta 1 Lote "c" de Gabriela Ester Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Estero Colico que lo separa de Sucesión Vergara Neira.

2.- Resolución N° E-725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GABRIELA ESTER SANZANA ARRIAGADA**, Exp 191914; RURAL; LUGAR; COLICO CENTRO; predio EL MANZANO; Superficie 2,34 há., Rol N° 000-000; y sus deslindes son; Hijueta 1 Lote "a" Superficie: 0,86 Ha NORTE: Hijueta 2 Lote "a" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de Luis Hernán Hidalgo Vergara y Camino Publico de Colico Alto a Las Corrientes. SUR: Ida Arriagada Neira en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Hijueta 2 Lote "a" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. Hijueta 1 Lote "b" Superficie: 0,98 Ha NORTE: Hijueta 2 Lote "b" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Hijueta 2 Lote "b" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada y Luis Hernán Hidalgo Vergara ambos en línea recta y separados por cerco. SUR: Luis Hernán Hidalgo Vergara en línea quebrada y separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal que lo separa de la hijueta 1 lote "c" de la misma propiedad. Hijueta 1 Lote "c" Superficie: 0,50 Ha NORTE: Hijueta 2 Lote "b" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal que lo separa de la hijueta 1 lote "b" de la misma

propiedad. SUR: Higuera 2 Lote "a" de Angélica Lorena Sanzana Arriagada en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Estero Colico, que lo separa de la sucesión Vergara Neira.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CAÑETE

3.- Resolución N° E-725 de fecha 14 de enero de 2025 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 28 DE ABRIL DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ANA ROSA MILLÁN LINCOPÍ, EXP. N° 176395, RURAL, Lugar ANTIQUINA, predio ANA, comuna de CAÑETE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°175-103, SUPERFICIE de 0,51 ha., y sus deslindes son: NORTE: Andrea Valeka Ñanco Silva y Otros, en línea recta de 51,12 metros, separado por cerco. ESTE: Iris Magaly González Salazar y Otros y Cesar Pablo González Salazar en línea recta de 100,41 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 51,03 metros, que lo separa de María Olga Ortega Huenumàn y Otros. OESTE: Camino Público de Quidico a Cañete en 99,88 metros. Cancélese inscripción de dominio de Fojas 1029 N° 1722 del año 2014 e inscripción de Fojas 902 Vta. N°1512 del año 2017 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.